

Reiteran a centros turísticos limitación de juegos de azar

Deben mantenerse salvaguardados los fines humanitarios de la Renta de la Lotería

El ex coronel Gonzalo García Pedroso, director general de la Renta de la Lotería, acaba de dirigir una importante Circular a las empresas de hoteles, casinos y cabarets que operan con fines turísticos, y que están autorizados para efectuar juegos de azar, reiterando los límites y regulaciones que es imprescindible observar para que esas autorizaciones no sean canceladas.

Protección al turista

La mencionada Circular en su párrafo inicial dice: "Esta Dirección General, de acuerdo con la Ley-Decreto núm. 1622 de 12 de agosto de 1954, en concordancia con la Ley del Turismo de ocho de agosto de 1919, concedió autorización a esa empresa para ope-

rar juegos de suerte y azar en Casino, en el bien entendido de que esa dirigencia habrá de contribuir al elevado propósito de atraer y proteger al turista, cuidando de que la selecta clientela proveniente del extranjero no sufra defraudación".

Enérgicamente prohibidos los juegos populares

A continuación, y estableciendo claramente los propósitos de la Circular, su texto dice: "Como por otra parte la Dirección de la Renta de la Lotería está encargada de velar por los ingresos de la misma, destinados fundamentalmente a sostener instituciones caritativas, asilos, creches, enfermos y desvalidos, no sufran mermas como consecuencia de las concesiones para juegos de azar, vengo por este medio, de acuerdo con las normas recomendadas por el Gobierno, a comunicarle que si en ese Casino (cabaret u hotel), se utilizara la autorización concedida para operar otra clase de juego que los regularmente concedidos, para fines turísticos, o sea, que indebidamente se operase o intentase operar con juegos tales como charadas, bolitas, venta de números correspondientes a los billetes de Lotería u otros similares a esos mencionados; o que, apartándose de la finalidad que inspiró la legislación bajo la cual se desenvuelven los negocios de ese establecimiento, se convirtiera en cntroe de juegos populares, en tpo o en parte, esta Dirección considerará cancelada la autorización que esa Empresa disfruta en cuanto a juegos de azar".

Estas disposiciones comenzaron a regir a las 48 horas de haberseles notificado a las empresas. Y se ha recomendado la más estricta observancia de las mismas, so pena de cancelación de permisos.

